

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real, Huelva, León, Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Sevilla, por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se cita:

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal donde radican:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.091. «Nuestra Señora de la Granada». Baritina. 88. Llerena.
11.089. «Pepita». Hierro. 48. Burgullos del Cerro.
11.100. «Isabela Sexta». Hierro. 268. Fuente del Arco (Badajoz) y Guadalcanal y Cazalla (Sevilla).
11.101. «Isabela Séptima». Hierro. 353. Malcocinado (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).
11.106. «La Silva». Estaño. 25. San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres).
11.109. «La Dominga». Estaño. 174. San Vicente de Alcántara (Badajoz) y Valencia de Alcántara (Cáceres).

Provincia de Cáceres

- 8.656. «San Juan». Hierro. 2.062. Perales del Puerto, Cilleros y Moraleja.
8.660. «José Eulogio». Wolframio y estaño. 100. Grimaldo.
8.663. «Candelas». Estaño. 170. Cáceres.
8.665. «San Fernando». Estaño. 93. Cáceres.
8.666. «San Antonio». Estaño. 65. Plasencia.
8.667. «Coria». Ilmenita. 7.280. Coria Torrojoncillo, Riobobos, Galisteo, Guijo de Galisteo, Montehermoso y buros.
8.669. «San Miguel». Cuarzo cristalizado. 20. Oliva de Plasencia.
8.676. «Amp. a Juan Carlos». Estaño. 108. Arroyomolinos de Montánchez.

Ciudad Real

- 11.829. «Vulcano». Hierro. 416. Villanueva de San Carlos, Aldea del Rey y Puertollano.
11.832. «Santo Rostro de Jesús». Plomo. 30. Cabezarrubias del Puerto.
11.834. «Tiscar». Hierro. 300. Puertollano.
11.835. «Arayanés». Plomo. 20. Mestanza.
11.836. «Mi Niño». Hierro. 200. Villanueva de San Carlos.

Huelva

- 14.079. «San Joaquín». Manganeso. 12. El Cerro de Andévalo.
14.082. «Nuestra Señora del Rosario». Barita. 17. Cumbres Mayores.

León

- 12.509. «Vivaldi X». Hierro. 199. Arganza y Sancedo.
12.509 bis. «Vivaldi X» (fracción 2.ª). Hierro. 17. Arganza y Sancedo.
13.044. «Miguel». Carbón. 135. Prioro y Renedo de Valdetuérjar.
13.088. «Milagros». Plomo. 186. San Emiliano.
13.092. «Jalisco». Plomo. 70. San Emiliano y Cabrilanes.
13.093. «Pilarina». Carbón. 158. San Emiliano.
13.096. «Keti». Plomo. 75. San Emiliano.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.208. «Amp. a Nina». Cuarzo y feidespato. 15. Colmenar Viejo, Miraflores de la Sierra y Soto del Real.

Provincia de Segovia

800. «La Hoyuela». Hierro. 502. Monterrubio, Lastras del Pozo y Marugán.

Provincia de Guadalajara

- 1.921. «Elena» (fracción 1.ª). Titano. 443. Hiendelaencina, Consostrina y Alcorla.
1.921 bis. «Elena» (fracción 2.ª). Titano. 87. Hiendelaencina.
1.921 ter. «Elena» (fracción 3.ª). Titano. 21. Hiendelaencina y Zarzuela de Jadraque.
1.923. «Herrero II». Barita. 40. La Bodera.
1.922. «Herrero». Barita. 21. Alpedroches.

Santa Cruz de Tenerife

- 1.844. «La Vista». Piedra pómez. 450. La Orotava.
1.853. «Amp. a La Sarcita». Piedra pómez. 191. Ereña Alta.
1.854. «Rio de Belmaco». Piedra pómez. 530. Mazo.
1.855. «Saltos de San Simón». Piedra pómez. 403. Mazo.
1.856. «El Porvenir de Mazo». Piedra pómez. 403. Mazo.
1.868. «Juanibal». Piedra pómez. 300. Fuencaliente.
1.871. «Saltadero de las Cañadas». Piedra pómez. 627. Icod.

Santander

- 15.985. «Leonor». Plomo y blenda. 24. Castro-Urdiales.
15.991. «Isabel». Cinc. 74. Camaleño.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.798. «Nebrixil 5.ª». Tierras decolorantes y de infusorios. 162. Lebrija.
6.801. «Cleopatra». Barita. 21. Analis de la Sierra.
6.811. «Nebrixil VIII». Kieselgurt. 12. Lebrija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Córdoba, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla y Zaragoza, por las que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se mencionan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con relación del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.699. «La Capitalista». Plomo. 20. Azuaga.

Córdoba

- 9.910. «Cordela». Plomo. 20. Fuente Obejuna.
10.466. «Santa María». Plomo y wolfram. 20. Montoro.
10.530. «Amp. a Mari Tere». Cobre. 26. El Viso de los Pedroches.
11.104. «Camilo». Plomo. 21. Fuente Obejuna.
11.117. «Santa Bárbara». Cobre. 20. Villanueva del Duque.
11.336. «Amable». Plomo. 30. Espiel.
11.346. «José Luis». Barita. 60. Villaviciosa.
11.359. «San Rafael». Barita y otros. 25. Villanueva del Rey.
11.360. «Camuflada». Plomo. 52. Posadas.
11.413. «San Pedro». Cobre. 110. Villaralto.
11.425. «Mary Cruz». Plomo. 21. Pedroche.
11.453. «Conquista». Estaño. 179. Cardena.
11.471. «San Agustín». Cobre. 60. Villanueva de Córdoba.
11.474. «Santa Filomena». Cobre. 42. Pozoblanco.
11.491. «El Toril». Estaño. 120. Cardena.
11.534. «San José». Barita. 54. Almodóvar del Río.
11.575. «Jesús». Barita y plomo. 128. Posadas.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

- 4.509. «Amp. a José». Cuarzo. 19. Astigarraga.
4.525. «Lartaun». Caolín. 105. Oyarzun.
4.526. «San Antonio». Plomo. 40. Legorreta.
4.536. «Amp. a San Antonio». Plomo. 23. Legorreta.
4.548. «Begoña». Plomo. 144. Zaldivia.
4.549. «Herminia». Hierro. 64. Elduayen.
4.552. «Sorguintxulo». Hulla. 473. Hernani.
4.547. «Saraborda». Hierro. 59. Irún.

Huelva

- 14.000. «San Crispín». Hierro. 18. Cumbres de Enmedio.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.172. «José Luis». Estaño y wolfram. 45. Manzanares el Real.
1.977. «Alfonso». Wolfram. 31. Hoyo de Manzanares.

Provincia de Segovia

794. «Tiziano». Cobre. 30. Otero Herreros.

Palencia

Provincia de Burgos

3.003. «Sam». Cobre 125. Vañes y Celada de Robledo.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 4.475. «Obdulia». Scheelita y estaño. 38. San Pedro de Rozados y Carrascal de Barregas.
 4.519. «Caridad». Estaño. 10. San Pedro de Rozados.
 4.890. «Isabelita». Estaño. 45. Buenamadre y Pelarrodriguez.
 4.892. «La Salmantina». Estaño. 400. Sexmiro, en su anejo Martillán.

Provincia de Zamora

- 1.090. «José Luis». Calcopirita. 20. Villarino de Manzanas y Figueruela de Abajo.
 1.091. «Manuela». Hierro. 16. Figueruela de Arriba.
 1.107. «La Romerista». Hierro y manganeso. 100. Vide de Alba.
 1.141. «Pedro Angel». Hierro. 360. Fonfria y Samir de los Caños.
 1.161. «Margarita». Estaño. 60. Villalcampo y Carbajosa de Alba, en su anejo Cereza de Aliste.
 1.189. «Maria de las Nieves». Hierro. 210. San Ciprián de Sanabria, en sus anejos Barrio de Rábano, Rábano de Sanabria.
 1.238. «Esperanza». Manganeso. 96. San Vicente de la Cabeza.

Santander

- 15.605. «Francisco». Hierro. 32. Castro Urdiales.
 15.670. «Pilar». Hierro. 40. Castro Urdiales.
 15.764. «Aladino». Lignito. 167. Las Rozas de Valdearroyo.
 15.775. «Liborio». Hierro. 156. Liérganes.
 15.788. «El Cantábrico». Hierro. 188. Medio Cudeyo y Liérganes.
 15.793. «Espina». Hierro. 10. Camargo.
 15.814. «San Cristóbal». Cinc. 50. Penarrubia.
 15.830. «Sofía». Hierro. 150. Entrambasaguas y Ribamontan al Monte.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.553. «Rosarito». Pirita ferrocobrizada. 60. Constantina.
 6.633. «Pílatos». Cobre. 196. Guadalcanal.
 6.786. «Isabel». Barita. 24. Navas de la Concepción.
 6.739. «San Pedro». Barita. 42. Constantina.

Provincia de Cádiz

- 1.098. «Ntra. Sra. de la Oliva». Hierro, manganeso y cobre. 400. Vejer de la Frontera.
 1.099. «Ntra. Sra. de Guadalupe». Hierro, manganeso y cobre. 400. Vejer de la Frontera.
 1.100. «Ntra. Sra. del Carmen». Hierro, manganeso y cobre. 200. Vejer de la Frontera.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.083. «La Buena». Cobre. 28. Undúes-Pintado.
 2.124. «Gonzalo». Hierro. 506. Morata de Jalón y El Frasno.
 2.168. «San José». Hierro. 100. Arándiga.
 2.167. «Joaquín». Hierro. 583. Torrelapaja, Berdejo, Bijuesca y Malanquilla (Zaragoza) y Ciria (Soria).
 906. «Joaquín». Hierro. 110. Torrelapaja, Berdejo, Bijuesca y Malanquilla (Zaragoza) y Ciria (Soria).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán ser presentadas en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1962 sobre autorización de permuta de fincas propiedad de la Fundación «Chicarro-Canseco-Banciella», de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, y resultando:

Primero.—Que don Fernando Alvarez Rodriguez, Presidente de la Fundación «Chicarro-Canseco-Banciella», cumpliendo acuerdo adoptado por su Patronato en una de las últimas sesiones, eleva escrito a este Ministerio, fecha 15 de febrero del año en curso, en suplica de que se autorice la permuta de una parcela sita en el extremo norte de las fincas de la Granja Escuela propiedad de la Institución, de unos 6.000 metros cuadrados, por otras dos lindantes con dicha Granja Escuela que tienen una extensión total de unos 9.600 metros cuadrados y son propiedad de don Hilario Fernández y don Máximo Gutiérrez Gutiérrez.

Segundo.—Acompaña a dicho escrito dos planos descriptivos de las fincas y una Memoria justificativa de la petición, que funda en las siguientes razones:

a) Concentrar en manos de la Institución, sin enclaves, todo el terreno posible, con vistas a una revalorización al llegar la futura urbanización que estiman se aproxima.

b) Realizada esta permuta, la Institución se situaría en condiciones más favorables para intentar futuras operaciones similares, a fin de lograr la forma más regular posible de la finca que utiliza para Granja Escuela, bajo una sola linde.

c) La parcela que ofrece la Institución es la situada en el extremo norte del terreno, próximas a parcelas ya edificadas, propiedad de terceras personas, hacia donde estiman conveniente llevar la mayoría de los enclaves que existen en la finca.

d) Con las dos parcelas que se adquieren se beneficia la Institución, puesto que podrá aumentar sus campos de prácticas y cultivos próximos a edificios de la Granja Escuela.

e) Que si bien los particulares cedentes de las dos parcelas obtienen un beneficio al cambiar éstas, situadas hacia el interior en relación con la carretera principal, por otra con fachada a esta carretera, con un valor actual en venta superior al de aquéllas, este beneficio se compensa con el que obtiene la Fundación al adquirir una superficie de terreno que representa un aumento del 60 por 100 en relación con el que cede.

Tercero.—La Jefatura Agronómica de León informa en el sentido de que la concentración de propiedad, siempre aconsejable, es interesante en este caso para la Institución, dado que el aumentar la superficie de terreno en torno a la Granja Escuela, que hoy es pequeño, podrá facilitar la mejora en la enseñanza agrícola, que es el fin primordial de la Institución: que la zona donde se propone la permuta, dentro del radio urbano de la capital de León, está llamada a sufrir una profunda transformación en un futuro muy próximo, por lo que resulta ventajoso para ella el poseer el terreno sin enclaves, que podrían ser un obstáculo en relación a su posible urbanización; y que la Institución se beneficia con la permuta proyectada no sólo porque la superficie que adquiere es superior a la que cede, sino porque queda revalorizada al incorporarse a la finca donde está emplazada la Granja, con acceso a carretera y camino posterior; por todo lo cual propone que se autorice la permuta.

Vistos el Real Decreto de 20 de julio de 1962 relativo al ejercicio del protectorado del Gobierno en las fundaciones benéfico-docentes de enseñanza agrícola, y las normas suplementarias contenidas en el Real Decreto de 20 de septiembre de 1912 e instrucciones de 24 de julio de 1913.

Considerando que, por prescripción del artículo 1.º del Real Decreto de 20 de julio de 1926, están encomendados a este Ministerio de Agricultura el protectorado y los servicios de administración de la Fundación «Chicarro-Canseco-Banciella», clasificada como benéfico-docente particular de enseñanza agrícola por Orden fecha 17 de abril de 1937; y que dentro de las facultades atribuidas a este Departamento por el artículo 9.º de dicha disposición, entre las que figura la autorización para vender bienes inmuebles, ha de estimarse incluida la de autorizar permuta de fincas.

Considerando que el expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, dado que al Patronato de la Fundación, y en su nombre al Presidente, concierne, entre otras facultades, la administración de los bienes de la misma con